



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. PABLO PÉREZ ROJAS

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

TITULAR Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. EBER DANIEL LLANDEZ BENÍTEZ

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

TITULAR Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. JAIME RAMÍREZ MÉNDEZ

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. JUAN MANUEL CANO GUZMÁN

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. ROXANA ALBERTA VELASCO VELASCO

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. DIEGO ALBERTO LÓPEZ OSANTE

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

**REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS PRODUCTORAS DE DOCUMENTACIÓN**

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. LILIANA QUETZALLI MARTÍNEZ LÓPEZ

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

**REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS PRODUCTORAS DE DOCUMENTACIÓN**

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. CRUZ IVONNE VELASCO GARCÍA

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

**REPRESENTANTE DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS PRODUCTORAS DE DOCUMENTACIÓN**

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA
**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 03 de mayo de 2024

C. ÁNGELES ADRIANA DE JESÚS SÁNCHEZ

PRESENTE

Por el presente, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el decreto número 746 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca el siete de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca con fecha 15 de diciembre de 2022, por lo que se creó el organismo público autónomo, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; así como el decreto 1081 aprobado por la mencionada Legislatura, el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Periódico Oficial Extra del Estado de Oaxaca; en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Archivos, relativo a la existencia del Grupo Interdisciplinario, artículo 50 fracción I; y 48 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; con esta fecha he tenido a bien designarlo como:

REPRESENTANTE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

Exhortándolo a cumplir cabalmente con sus funciones según lo estipula la normatividad mencionada, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICARDEZ
**TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**